



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2020

En la ciudad de Antequera, siendo las 10:33 horas del día 18 de mayo de 2020, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne mediante videoconferencia la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA, en Primera Convocatoria, habiendo sido tratados y acordados los asuntos que compone el orden del día y que son los siguientes:

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Favorable por unanimidad.

2. - LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO SOLICITADA POR LA MERCANTIL BARQUERO HERMANOS S.A., PARA LA ACTIVIDAD DE AGROINDUSTRIA DE ALMAZARA, EN POLÍGONO 76 PARCELA 16 (PDO. VEGA BAJA), CRTRA. N.-334 P.K. 152.3. EXP. LIC. APERT. 2015 APER 00111.

Favorable por unanimidad.

3. - SOLICITUD DE LA MERCANTIL MERCADONA S.A., DE RETIRADA DE CONDICIONANTES, EN AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, PARA LA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDA PREPARADA, EN SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN, SITO EN C/ CALZADA Nº 14, 14 D, 18 Y 22. EXP. AMPL.LIC.APERT. 1300129.

Favorable por unanimidad.

4. - CAMBIO DE TITULARIDAD EN EXPEDIENTE Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO, EN AVDA. CUESTA TALAVERA Nº 10 (CENTRO COMERCIAL LA VERÓNICA) LOCAL 002, COMUNICADO Y PRESENTADA RESPECTIVAMENTE POR LA MERCANTIL ALIFER 2824 S.L. EXP.C.TIT. 62/2017.

Favorable por unanimidad.

5. - COMUNICACIÓN A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMÓN. LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE LA INEXISTENCIA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, EN LA ACTIVIDAD DE CASA RURAL, SITA POLÍGONO 84 PARCELA 192 (PDO. VIRUENDA), CUYO TITULAR ES D. MANUEL PÉREZ ESPEJO. EXP. LIC. APERT. 2016 APER00133.

Favorable por unanimidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A9C100W3T1N6Z6B5O5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, REG.INT., CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN - 16/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 14:27:29

DOCUMENTO: 20201223105
Fecha: 16/06/2020
Hora: 14:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6. - APLICACIÓN DE FINANCIACIÓN DE INGRESOS PROCEDENTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO A PROYECTOS DE GASTOS DEL PLAN DE INVERSIONES 2020.

Favorable por unanimidad.

7. - SOLICITUD DE D. RAFAEL MONTENEGRO RUÍZ DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE 503/87 CORRESPONDIENTE A LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA INMUEBLE SITO EN C/ SAN PEDRO, 39 ANTIGUO 47 DE ANTEQUERA EXP. 2020-VICOEX000011.-

Favorable por unanimidad.

8. - SOLICITUD DE CULNATUR SERVICIOS TURÍSTICOS S.L. DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE ALICATADO EN ASEOS MASCULINOS Y SUSTITUCIÓN DE CABINAS SANITARIAS EN CENTRO DE VISITANTES EL TORCAL EN T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2020-LICOBR000133.

Favorable por unanimidad.

9. - SOLICITUD DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA PARCIAL DE CUBIERTA EN INMUEBLE EN PARQUE EMPRESARIAL ESTE (ITV) DE ANTEQUERA. EXP. 2019-LICOBR000367.

Favorable por unanimidad.

10. - SOLICITUD DE DON ANTONIO ESPÁRRAGA GODOY DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA SITO EN CUESTA SAN JUDAS Nº 1 BAJO 3 DE ANTEQUERA. EXP. 2019-LICOBR000140.

Favorable por unanimidad.

11. - SOLICITUD DE INTERMEDIACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO S.L. DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE 9/2010 EN C/ PASILLAS Nº 10, 12, 14 Y 16 DE ANTEQUERA. EXP 2020-VICOEX000006.-

Favorable por unanimidad.

12. - SOLICITUD DE DON MIGUEL AMORES RUZ DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA VALLADO PERIMETRAL DE PARCELA, EN POLÍGONO 113 PARCELA 9 Y POLIGONO 114, EN T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2019-LICOBR000390.

Favorable por unanimidad.

13. - SOLICITUD DE PIQUITOS SAN ROQUE SL DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA PARA AUTOCONSUMO EN NAVE INDUSTRIAL SITA EN CALLE D.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A9C100W3T1N6Z6B5O5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, REG.INT., CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 16/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 14:27:29

DOCUMENTO: 20201223105
Fecha: 16/06/2020
Hora: 14:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

JOSÉ GARCÍA BERDOY, 13 DE ANTEQUERA EXP. 2019-LICOB000522.-

Favorable por unanimidad.

14. - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER - AECC PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A NIÑOS ENFERMOS DE CÁNCER Y FAMILIAS, DEL AÑO 2019.

Favorable por unanimidad.

15. - SOLICITUD DE D. FRANCISCO JURADO MARTÍN DE LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL Nº 52033 DEL T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2020-LICSEG000005.

Favorable por unanimidad.

16. - SOLICITUD DE DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE VARIANTE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PROCEDENTE DEL CD-67202 EN C/ BERNARDO SIMÓN DE PINEDA Nº 11 DE ANTEQUERA. EXP. 2020-LICOB000108.

Favorable por unanimidad.

17. - SOLICITUD DE D. MANUEL JURADO MARTÍN DE LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL Nº 52035 DEL T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2020-LICSEG000006.

Favorable por unanimidad.

18. - SOLICITUD DE DOÑA ROSARIO CARRÉGALO NAVARRO DE LICENCIA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA C/ BOMBEO Nº 23 BAJO PTA. 3 DE ANTEQUERA. EXP. 2020-PRIOCU000008.

Favorable por unanimidad.

19. - SOLICITUD DE DOÑA SUSANA ESCOBAR SARMIENTO DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN C/ PINTOR BARTOLOMÉ APARICIO Nº 20 de ANTEQUERA. EXP. 2019-LICOB000521.

Favorable por unanimidad.

20. - ASUNTO DELEGADO POR EL PLENO A JGL.-SOLICITUD DE D. JORGE M. GARCÍA HERVÍAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL RAD INVESTMENT S.L. DE APRECIACIÓN DE IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS DE CENTRO DEPORTIVO LA QUINTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A9C100W3T1N6Z6B5O5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, REG.INT., CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN - 16/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 14:27:29

DOCUMENTO: 20201223105
Fecha: 16/06/2020
Hora: 14:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En este momento la sesión debería de ser pública, al ser este punto delegado por el Pleno, pero no es posible debido a que la Junta de Gobierno Local se celebra mediante videoconferencia con motivo de la normativa en vigor relacionada con actos públicos ante la declaración del estado de alarma originado por el coronavirus COVID 19.

Visto, que con fecha 9 de noviembre de 2017 se firmó contrato administrativo de gestión de servicios deportivos del Centro Deportivo La Quinta de Antequera entre este Ayuntamiento y D. Jorge M. García Hervías, DNI nº 50.064.814-R, en representación de la empresa RAD INVESTMENT SL, con CIF: B85806800 por una duración de 15 años improrrogables.

Visto, que se ha recibido por parte de dicha mercantil solicitud de apreciación de imposibilidad de ejecución del contrato de concesión de servicios de gestión de servicios deportivos para la explotación del centro deportivo La Quinta de Antequera, como consecuencia del COVID 19, con fecha 8 de abril de 2020.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial de Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo referente a las Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativos, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales se indica en su apartado tercero que se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo de este decreto.

Visto, que con fecha 14 de abril de 2020 se dictó Providencia por el órgano de contratación, solicitando al responsable del contrato la emisión de informe sobre la concurrencia o no de causas que hagan imposible la ejecución del contrato de concesión de servicios arriba señalado, como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID.19 o las medidas adoptadas por el Estado.

Visto que con fecha 15 de abril de 2020 se ha emitido el precitado informe técnico con la conclusión del tenor literal siguiente:

“CONCLUSIÓN:

“(…) En consecuencia de todo lo expuesto anteriormente se informa que la empresa RAD INVESTMENT SL, con CIF: B85806800 concesionaria actual, del contrato en vigor de gestión de servicios deportivos del Centro Deportivo la Quinta de Antequera no tiene posibilidad actualmente de ejecutar dicho contrato en lo referido a la explotación de servicios, siendo inviable la prestación de los servicios y actividades de explotación objeto del contrato.

La inviabilidad de la prestación de los servicios de explotación del mismo, estará vigente hasta que la situación del estado de alarma establecida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o normas posteriores varíen el modo en que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A9C100W3T1N6Z6B5O5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, REG.INT., CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 16/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 14:27:29

DOCUMENTO: 20201223105
Fecha: 16/06/2020
Hora: 14:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

puedan ejecutarse los servicios de explotación del contrato objeto del presente informe.

Atendiendo igualmente a las características y objeto del contrato de gestión en vigor del Centro Deportivo la Quinta de Antequera con la empresa RAD INVESTMENT SL, con CIF: B85806800 se informa, que los servicios de conservación de las instalaciones de este centro deportivo, entendiéndose los mismos los referidos al mantenimiento y la conservación de las edificaciones y de los equipamientos además de su vigilancia, siempre y cuando se cumplan las medidas higiénicas, sanitarias y de seguridad con respecto a los trabajadores para la prevención del contagio del virus Covid-19 establecidas por el ministerio de sanidad, se entiende que no quedan actualmente imposibilitadas en este contrato.”

Visto, que con fecha 22 de abril de 2020 ha emitido informe propuesta la Técnico de Administración General del Área de Contratación, en sentido favorable a la adopción del presente Acuerdo.

Considerando, que el artículo 34 “Medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19” del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, contiene en su apartado cuarto las medidas a adoptar en relación con las concesiones de obras y de servicios, regulando dicho apartado el restablecimiento del equilibrio económico de las concesiones.

Considerando, que el objeto del presente contrato es la gestión de servicios deportivos para la explotación del centro deportivo La Quinta de Antequera, cuya imposibilidad de ejecución del contrato resulta de las restricciones a la libre circulación de las personas, impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo artículo séptimo “Limitación de la libertad de circulación de las personas” establece en su apartado primero:

“1. Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades, que deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.*
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.*
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.*
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.*
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.*
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.*
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.*
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza.”*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A9C100W3T1N6Z6B5O5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, REG.INT., CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 16/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 14:27:29

DOCUMENTO: 20201223105
Fecha: 16/06/2020
Hora: 14:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A lo anterior hay que unir que conforme al art. 10.3 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo “se suspende la apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del presente real decreto.”. En el precitado Anexo se contemplan como instalaciones que deben permanecer cerradas los locales o recintos cerrados de carácter deportivo y los gimnasios.

Dicha norma supone la prohibición de los desplazamientos de carácter lúdico y para acudir a locales de uso deportivo, y la suspensión de actividades de tal carácter, por lo que en tanto se mantenga la actual situación, los ciudadanos no podrán hacer uso del servicio objeto del contrato.

Considerando, que el presente Acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.1.e) del RD Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior y en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene atribuidas, la Junta de Gobierno, y en base a la propuesta tramitada por la Unidad de Contratación, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, así como el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa correspondiente de fecha 29 de abril de 2020, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- Apreciar la imposibilidad de ejecución del contrato de Concesión del servicio de gestión de servicios deportivos para la explotación del centro deportivo La Quinta de Antequera, como consecuencia del COVID-19, adjudicado a la mercantil RAD INVESTMENT SL, desde el día 14 de marzo de 2020, a los efectos previstos en el artículo 34.4 del del Real Decreto Ley 8/2020, como consecuencia de las medidas impuestas por el artículo 10: “Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales” del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2.- Comunicar al adjudicatario que deberá adoptar las medidas oportunas en aras a conservar y vigilar las instalaciones del centro deportivo objeto de concesión, durante el tiempo que se mantenga el cierre de las instalaciones, cumpliendo con las medidas higiénicas, sanitarias y de seguridad necesarias.

3.- Una vez finalice el estado de alarma o sus prórrogas, se tramitará, a instancia del contratista, el oportuno expediente del restablecimiento del equilibrio económico del contrato, en caso de que proceda.

4.- Notificar la presente resolución al contratista y al Servicio Gestor a los efectos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A9C100W3T1N6Z6B5O5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, REG.INT., CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 16/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 14:27:29

DOCUMENTO: 20201223105
Fecha: 16/06/2020
Hora: 14:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

oportunos.

21. - ASUNTO DELEGADO POR EL PLENO A JGL.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL DE ACTIVIDAD PROYECTADA EN PINAR TORRE DEL HACHO.

En este momento la sesión debería de ser pública, al ser este punto delegado por el Pleno, pero no es posible debido a que la Junta de Gobierno Local se celebra mediante videoconferencia con motivo de la normativa en vigor relacionada con actos públicos ante la declaración del estado de alarma originado por el coronavirus COVID 19.

Visto el expediente de referencia, que sigue en su tramitación el siguiente orden cronológico:

- 1.- Solicitud de parte interesada, Club Deportivo Elemental Rutas Turísticas 4x4 de fecha 01/04/2020, registro de entrada 5134, para declaración de interés público y utilidad social de anteproyecto de Parque Temático de Turismo Activo en parte del Pinar Torre del Hacho de Antequera.
- 2.- Informe técnico de urbanismo de fecha 13/04/2020 con Código de verificación 07E40011ED0A00B7Z3J9U1U0K2.
- 3.- Informe técnico de Actividades de fecha 14/04/2020. Código de verificación 07E40011EFBB00S7H4Y4B2K4Q0.
- 4.- Propuesta a pleno de Alcaldía de fecha 22/04/2020. Código de verificación 07E4001204DF00L5X0M0R9Q5L4.
- 5.- Dictamen favorable, por mayoría, de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras, Urbanismo e Inversiones de fecha 29/04/2020, firmado por la secretaria de la misma el 04/05/2020 con código de verificación 07E400121E0F00K6G0T9Z7T7M5.

Considerando el contenido del acuerdo de Pleno de sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2019, de "APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO QUE LEGALMENTE SON DELEGABLES EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.", el cual, en referencia a las competencias que la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, declara expresamente delegadas en favor de la Junta de Gobierno Local la "Declaración de utilidad pública, utilidad municipal e interés social en función de la normativa sectorial de aplicación".

A la vista del informe propuesta tramitado por la Unidad de Patrimonio e Inventario; la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable por mayoría emitido por la Comisión Informativa correspondiente de fecha 29 de abril de 2020 no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

La Declaración de Utilidad Pública e Interés Social para el anteproyecto de Parque Temático de Turismo Activo en parte del Pinar Torre de Hacho, presentado por la entidad Club Deportivo Elemental Rutas Turísticas 4x4 en los términos de la propuesta de Alcaldía Presidencia referida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A9C100W3T1N6Z6B5O5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, REG.INT., CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 16/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 14:27:29

DOCUMENTO: 20201223105
Fecha: 16/06/2020
Hora: 14:27





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

22. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012A9C100W3T1N6Z6B5O5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 16/06/2020
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, REG.INT., CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 16/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/06/2020 14:27:29

DOCUMENTO: 20201223105
Fecha: 16/06/2020
Hora: 14:27

